



CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES FLUVIALES
ASTILLERO
JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
Importación, Compra y Venta de Motores Fuera de Borda y Fijos, Gases y Oxígeno Medicinal e Industrial
NIT 17.389.608 - 1 Régimen Común

Puerto Carreño, mayo 2025

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
La ciudad

Asunto: Propuesta Económica

Por medio de la presente me permito enviar la siguiente presentación de la propuesta para "SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS DIFRENTES PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA."

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONAS DE 6.5M3	UNIDAD	205.000
2	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONAS DE 4.5M3 EN ALUMINIO PARA AMBULANCIA	UNIDAD	165.000
3	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONAS DE 1.5M3 EN ALUMINIO PARA TRANSPORTE	UNIDAD	125.000
4	LLENADO DE AIRE MEDICINAL EN BOMBONA DE 6.5M3	UNIDAD	295.000
5	LLENADO DE BOMBONAS DE CO2 POR 25KG	UNIDAD	255.000
VALOR TOTAL			\$1.045.000

Asi mismo acepto y conozco las condiciones del contrato, obligaciones y gastos ocasionados para entrega a cabalidad del suministro

Agradeciendo la atención prestada;

Atentamente:

JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
Gerente

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:44:02 horas del 20/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17389608**,
Apellidos y Nombres **GIRALDO HERNANDEZ JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, con NIT **842000004-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17389608 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2025 10:42 AM



Código Verificación: 57R3GQBUH9

Válida hasta: 19/08/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2025 03:07:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17389608** y Nombre: **JAVIER GIRALDO HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116230657**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

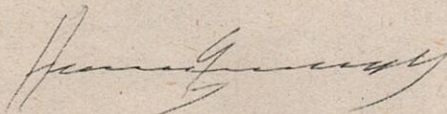
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 11:58:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17389608
Código de Verificación	17389608250520115813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271884321



PIB

11:55:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER GIRALDO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17389608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:07 PM horas del 20/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17389608**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO HERNANDEZ JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



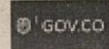
Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.389.608

GIRALDO HERNANDEZ

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1977

SAN FRANCISCO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O-

G.S. RH

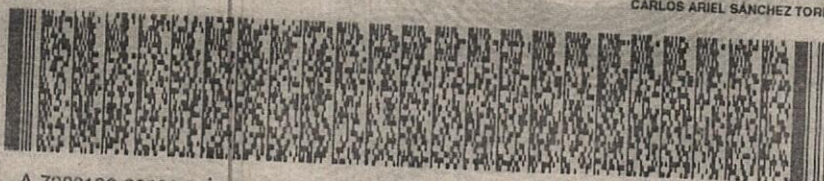
M

SEXO

28-AGO-1995 PUERTO LOPEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-7200100-00129419-M-0017389608-20081118

0006302484A 1

98176038



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/05/2025 - 10:52:19
Recibo No. S002182158, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cPXZM2betJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
Identificación : CC. - 17389608
Nit : 17389608-1
Domicilio: Puerto Carreño, Vichada

MATRÍCULA

Matrícula No: 146890
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 29 13 44 - Esperanza
Municipio : Puerto Carreño, Vichada
Correo electrónico : yebran2009@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112095001
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 29 13 44 - Esperanza
Municipio : Puerto Carreño, Vichada
Correo electrónico de notificación : yebran2009@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3011
Actividad secundaria Código CIIU: G4664
Otras actividades Código CIIU: I5511 H4922

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de barcos y estructuras flotantes, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias, fabricación de productos metálicos para uso estructural, actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.425.456.753,00
Activo no corriente: \$712.671.268,00
Activo total: \$2.138.128.021,00
Pasivo corriente: \$868.895.967,00
Pasivo no corriente: \$325.094.631,00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/05/2025 - 10:52:19

Recibo No. S002182158, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cPXZM2betJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: \$1.193.990.598,00
Patrimonio neto: \$944.137.423,00
Pasivo más patrimonio: \$2.138.128.021,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$2.164.795.217,00
Otros ingresos: \$85.040,00
Costo de ventas: \$1.548.730.098,00
Gastos operacionales: \$497.604.612,00
Otros gastos: \$41.050.583,00
Gastos por impuestos: \$25.406.000,00
Utilidad operacional: \$118.460.507,00
Resultado del periodo: \$52.088.964,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASTILLERO JAVIER GIRALDO
Matrícula No.: 282350
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 6 NO 20-113 - Arturo Bueno
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/05/2025 - 10:52:19
Recibo No. S002182158, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cPXZM2betJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.164.795.217,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3011.

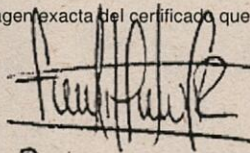
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES FLUVIALES

ASTILLERO

JAVIER GIRALDO HERNANDEZ

Importación, Compra y Venta de Motores Fuera de Borda y Fijos, Gases y Oxígeno Medicinal e Industrial
NIT 17.389.608 - 1 Régimen Común

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Carreño, mayo de 2025

Señores

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

Ciudad

Ref.: Presentación de propuesta para contratar

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Contratación de la referencia, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. HDSJDD-CT-0022 DE 2025"**

En mi calidad de proponente manifiesto que:

1. Que para la presentación de la oferta tuvimos en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debemos incurrir para cumplir de manera oportuna las obligaciones derivadas del contrato, establecidas en el pliego de condiciones, adendas y anexos, incluyendo Estudios Previos, Anexo Técnico y legislación constitucional, contractual, comercial, presupuestal, contable, tributaria, laboral, urbanística y ambiental aplicable
2. Que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio, y a cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliegos de condiciones, adendas, Anexo Técnico, y demás documentos que formen parte integral del contrato;
3. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar recursos teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio
4. Que el lugar de ejecución del contrato es en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN JUAN DE DIOS E.S. E. y sus sedes presentes en los cuatro municipios, Puerto Carreño, Santa Rosalia, La Primavera y Cumaribo;
5. Que JAVIER GIRALDO HERNANDEZ: (i) No adeuda pago de multa impuesta por el Ministerio de la Protección Social y no se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad para contratar (ii) Se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; (iii) Cumplen con las con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el Ministerio del Trabajo; (iv) Que en el evento en el que nos sea adjudicado el



CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES FLUVIALES

ASTILLERO

JAVIER GIRALDO HERNANDEZ

Importación, Compra y Venta de Motores Fuera de Borda y Fijos, Gases y Oxígeno Medicinal e Industrial
NIT 17.389.608 - 1 Régimen Común

contrato, nos obligamos a cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente, incluyendo la afiliación y pago oportuno de los aportes a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del personal con el que se ejecute el contrato, y al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la invitación pública **HDSJDD-CT-0022 DE 2025** que forman parte integral del contrato;

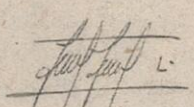
6. Que JAVIER GIRALDO HERNANDEZ tiene(n) capacidad jurídica para proponer y contratar, y con los documentos anexos, acredita(n) la totalidad de requisitos de verificación habilitantes exigidos para participar en el Proceso de Contratación;

7. Que el valor de mi propuesta económica es de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$1.045.000) hasta agotar recursos disponibles por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000) para el contrato en mención

8. Que la información básica del **proponente** es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:	JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
Cédula de ciudadanía o NIT:	17.389.608
Dirección para notificaciones:	CL 29 13 44 BRR LA ESPERANZA
Ciudad:	Puerto Carreño
Correo electrónico para notificaciones:	yebran2009@hotmail.com
Teléfono(s):	3112095001
País de origen del proponente:	Colombia

Cordialmente,



JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
CC17389608



CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES FLUVIALES

ASTILLERO

JAVIER GIRALDO HERNANDEZ

Importación, Compra y Venta de Motores Fuera de Borda y Fijos, Gases y Oxígeno Medicinal e Industrial
NIT 17.389.608 - 1 Régimen Común

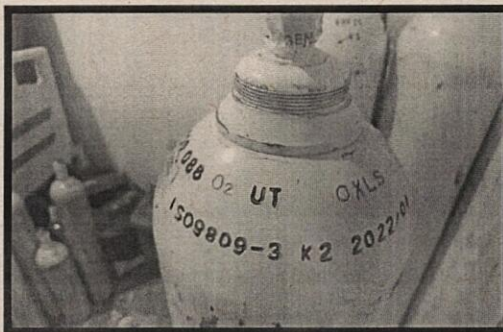
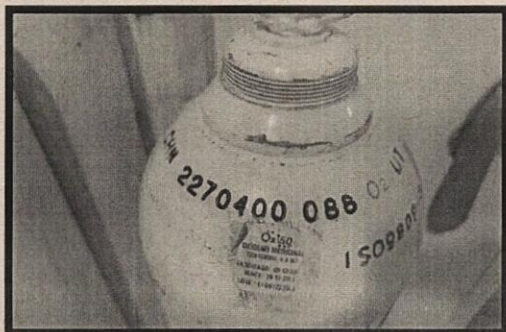
Puerto Carreño, mayo de 2025

Señores
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Ciudad

Asunto: Certificación de Cumplimiento de Inspección y Pruebas Hidrostáticas de Envase de Gases Medicinales

Por medio del presente documento certifico que cada una de los envases utilizados para suministrar los gases medicinales cuenta con pruebas hidrostáticas, tal como se puede verificar en el etiquetado y grabado bajo relieve en el hombro de cada envase, los cuales garantizo que cumplen con los requisitos mínimos especificados en el artículo 6 de la Resolución 2876 de 2013 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al momento de realizar la entrega a la entidad.

Anexo registro fotográfico de la marcación que deberá llevar cada envase para su verificación respectiva adicionando que los envases nuevos tienen una duración de 10 años desde su primera prueba hidrostática, luego de eso se efectúan cada 5 años:



Cordialmente,

JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
Gerente



CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2.324 DE 2022
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. CON
NIT. 842000004-4 Y JAVIER GIRALDO HERNANDEZ CON CC. 17.389.608.

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.571.579 expedida en Cartagena de Indias, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente Encargado, mediante Resolución N° 920 del 13 de Diciembre de 2022, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto quien para efectos del presente acto se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra, **JAVIER GIRALDO HERNANDEZ**, también mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía N°. 17.389.608 expedida en Puerto López, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado atendiendo a la naturaleza jurídica que estas poseen, el régimen de contratación que estas emplean se rige por las condiciones contractuales del derecho privado.
- B) Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las entidades estatales con régimen de contratación especial para el ejercicio de su actividad contractual deberán aplicar *"los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*
- C) Que, con la estricta finalidad de dar cabal cumplimiento a las diferentes disposiciones normativas, la junta directiva de la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios profirió el Acuerdo 002 del 31 de Enero de 2017, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación Pública de la Entidad.
- D) Que el artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, señaló las diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal.
- E) Que el literal a) del artículo 32 del precitado acuerdo, establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de Quinientos Sesenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de \$560.000.000 M/Cte.
- F) Que para el desarrollo de las actividades misionales y en cumplimiento de los objetivos corporativos, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., requiere del Suministro De Aire Y Oxígeno Medicinal Que Contribuya En La Prestación De Los Servicios Médicos Hospitalarios En Las Sedes Anexas En Los Municipios De La Primavera, Santa Rosalía Y Cumaribo Vichada, Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E., dado que este suministro contribuye en la optimización de la prestación de los servicios médicos en los diferentes procedimientos asistenciales, hospitalarios, recuperación del paciente post-quirúrgico, para pacientes con orden



médica de oxígeno Intrahospitalario y traslado en ambulancia básica o medicalizada, que es de vital importancia, razón por la cual se deben brindar las herramientas necesarias y proveer el suministro oportuno de los bienes o elementos necesarios para el desempeño asistencial y ejecución de las actividades propias de la entidad, como es el caso del Aire y el Oxígeno Medicinal.

- G) Que con el fin de Garantizar la prestación del servicio a los pacientes que requieren de la atención, por lo resulta realmente necesario adquirir el Suministro De Aire y Oxígeno Medicinal señalado en los estudios previos.
- H) Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 el Suministro De Oxígeno y gases medicinales, para las diferentes áreas Asistenciales que son fundamentales, por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.
- I) Que con el fin de garantizar el desarrollo de las diferentes actividades Asistenciales se debe atender de manera rápida la necesidad planteada.
- J) Que es necesario contratar con una persona natural o jurídica que suministre el Aire y el Oxígeno Medicinal señalado en los estudios previos.
- K) Que para la adquisición de los bienes, el Subgerente Administrativo de la entidad, efectuó examen de la necesidad que actualmente posee el Hospital.
- L) Que de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la operación de los servicios de salud.
- M) Que para poder ejecutar la presente contratación la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3768 del 28 de Noviembre de 2022, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 245010330102 Oxígeno, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE.
- N) Que el presente contrato se celebra en consideración a lo previsto en el estatuto de contratación del Hospital Departamental.
- O) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE AIRE Y OXÍGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS EN LAS SEDES ANEXAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO VICHADA, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: De acuerdo a la naturaleza de la necesidad establecida por el Subgerente Administrativo de la E.S.E, el contratista suministrará el aire y el oxígeno medicinal, presentados en su oferta, a los valores allí señalados, previa solicitud escrita emanada por el Gerente Del Hospital o a quien el designe, en caso que el Hospital requiera de suministros que no se encuentren dispuestos en la oferta y que estén directamente relacionados con el objeto del contrato se deberá proceder a determinar el justo precio del mismo, conforme a los valores del



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004-4

mercado.=====

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONAS DE 6.5 M3	UNIDAD	\$180.000
2	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 4.5 M3 EN ALUMINIO PARA AMBULANCIA	UNIDAD	\$140.000
3	LLENADO DE OXIGENO MEDICINAL EN BOMBONA DE 1.5 M3 PARA TRANSPORTE	UNIDAD	\$100.000
4	LLENADO DE AIRE MEDICINAL EN BOMBONA DE 6.5 M3	UNIDAD	\$270.000
5	LLENADO DE BOMBONAS DE CO2 POR 25 KG	UNIDAD	\$230.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES: a) DEL CONTRATISTA: En cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: 1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** 2). Suministrar el Aire y el Oxígeno Medicinal objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto. 3). Mantener los insumos y enseres necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato. 4). Responder por todo daño y perjuicio que se cause directa o indirectamente en las instalaciones, equipos, bienes o personal del HOSPITAL por acción inapropiada o negligencia del contrato. 5). Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo. 6). Responder por el uso adecuado de los bienes entregados en el inventario. 7). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** 8). Prestar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. 9). Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 10). Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados. 11). Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 12). Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato. 13). Proveer Aire y Oxígeno medicinal de óptima calidad y así como cumplir con las garantías

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospo.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004-4

necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. **14).** El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato. **15).** El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato. **16).** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** por conducto del Supervisor. **17).** Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica. **18).** Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio. **19).** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **20).** EL CONTRATISTA deberá entregar certificación por Invima de que el Aire y el Oxígeno suministrado sea medicinal. **21).** EL CONTRATISTA deberá entregar las balas de Aire y Oxígeno medicinal rotuladas, que sean de color blanco y que cumplan con lo citado en el decreto 677 de 1995. **22).** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **23).** Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato. **24).** Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. **25).** Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 expedido por Hospital San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al presente contrato. **b) OBLIGACIONES ESPECIALES.** **1).** Entregar de manera completa el Aire y el Oxígeno Medicinal dentro de los plazos y especificaciones establecidas para tal efecto. **2.)** Garantizar que el Aire y el Oxígeno Medicinal entregado sean de las mejores calidades, cuenten con las condiciones óptimas y que su fecha de expiración no sea inferior a seis (06) meses. **3.)** Cambiar los bienes suministrados que no correspondan a las especificaciones señaladas o que tengan algún defecto. **4.)** El contratista deberá Mantener el precio de los bienes estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo. **5.)** Efectuar los aportes al sistema de seguridad social. **c) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.:** El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **3)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **6)** Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **7)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8)** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospo.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004-4

TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE**, y se cargará a la imputación presupuestal **245010330102 Oxígeno**, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3768 del 28 de Noviembre de 2022. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Puerto Carreño pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de las facturas relacionadas mensualmente de los suministros realizados, verificándose que sus cantidades y calidades correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas que aparecen en el estudio previo y el presente contrato; para la cuenta de cobro deberá anexar la certificación del supervisor, facturas, la cuenta de cobro correspondiente, certificación por INVIMA de que el Aire y el oxígeno suministrado sea medicinal, el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral, parafiscales y el certificado de ingreso al área de almacén. Para el último pago se deberán anexar los mismos documentos anteriormente en mención y estará sujeto al acta final y/o de liquidación del contrato según corresponda. **QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución será Hasta el 31 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar recursos, contado a partir de la suscripción de la fecha del acta de inicio. **SEXTA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato. **SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato será igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral, al igual que la de caducidad, contemplada en el Acuerdo 002 de 2017, en cuanto a su aplicación, procedimientos y efectos. **== PARAGRÁFO: CADUCIDAD: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo 002 de 2017. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**. **== NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley para suscribir este contrato. **== DÉCIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato bajo entera autonomía e independencia sin ningún tipo de subordinación o dependencia o relación laboral, en consecuencia no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por El CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo. **== DECIMA PRIMERA: CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA de la misma y solicitar su consentimiento. **==DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA originado en reclamaciones, demandas, acciones legales o similares, provenientes de

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospo.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004-4

terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. === **DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. = **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% (VEINTE PORCIENTO) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, de conformidad con las reglas del Código Civil. = **DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Conforme es señalado en el estudio previo para la ejecución del presente contrato se requiere garantía emitida mediante póliza de seguros la cual deberá presentar los siguientes amparos: a). De cumplimiento la cual se otorgara por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. b) Calidad del bien o producto por valor del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. === **DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por el Subgerente Administrativo del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, o quien el Gerente designe para tal efecto, de acuerdo a los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. === **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio los municipios de la Primavera, Santa Rosalía Y Cumaribo-En el Departamento del Vichada. === **DÉCIMA OCTAVA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal, b) Registro presupuestal. === **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. b) Por la ejecución del objeto contratado. c) Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. d) Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. e) Por mutuo acuerdo de las partes. === **VIGESIMA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. === **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta un uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contados a partir del momento en que la entidad tenga el conocimiento de la ocurrencia del hecho. De las multas impuestas por el Juez



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004-4

del Contrato se informará a la Cámara de Comercio. === **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. === **VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: *a)* el estudio previo, *b)* certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, propuesta del servicio y demás documentos necesarios para su ejecución. === **VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será los municipios de la Primavera, Santa Rosalía Y Cumaribo-En el Departamento del Vichada.

Proyectó:
MAGDA HERRERA SALCEDO
Administradora de Empresas
Oficina Jurídica

Revisó:
BREINNER PRIETO ORTIZ
Jefe oficina Jurídica de la ESE

*Un Hospital
con corazón.*

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 2.324 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

En el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, a los 30 días del mes Diciembre del año 2022 se reunieron las siguientes personas: El Subgerente Administrativo **YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.896.871 expedida en Villavicencio (Meta), y por la otra **JAVIER GIRALDO HERNANDEZ**, también mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 17.389.608 expedida en Puerto López, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Suministro N° 2.324 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, teniendo como soporte el informe por parte del supervisor de fecha 26 de Diciembre de 2022 y consecutivo de ingreso al área de Almacén N° 108 de Fecha 22 de Diciembre del 2022, debidamente aprobados por el Supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El Interventor/Supervisor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el contrato de **SUMINISTRO N° 2.324 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto garantiza al Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato N° 2.324 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, suscritó entre el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y **JAVIER GIRALDO HERNANDEZ**, en su calidad de contratista, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	2.324 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO:	SUMINISTRO DE AIRE Y OXÍGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS EN LAS SEDES ANEXAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO VICHADA, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
CONTRATISTA:	JAVIER GIRALDO HERNANDEZ
SUPERVISOR:	YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera
Telefax: 5654009 / 438
URL: www.esesanjuanediospc.gov.co/



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS ESE
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
- VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Acta de liquidación del contrato



Control para el programa
Versión: 2
Código: GTH-FT-32
Fecha: 18/03/2022
Página: 2 de 5

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE.
VALOR ADICION:	N.A.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA INICIACIÓN: DE	15 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA TERMINACION: DE	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CDP No (con Fecha)	3768 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022
RP No (con fecha)	4062 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
N.A.	N.A.	N.A.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	N.A.

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera
Telefax: 5654009 / 438
URL: www.esesanjuandediospc.gov.co/

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Puerto Carreño - Vichada</p>	<p align="center">HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p align="center">Acta de liquidación del contrato</p>	<p align="center"><small>Control para el proceso</small></p>  <p> Versión: 2 Código: GTH-FT-32 Fecha: 18/03/2022 Página: 3 de 5 </p>
---	---	--

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del Hospital
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA	605-47-994000099268	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-12-2022	30-04-2023	\$4.000.000,00	15-12-2022
ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA	605-47-994000099268	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15-12-2022	30-04-2023	\$12.000.000,00	15-12-2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	N.A.
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	N.A.
No. 1: \$ 0,00	N.A.
No. 2: \$ 0,00	N.A.
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	N.A.
VALOR POR AMORTIZAR	N.A.

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.
TOTAL DEVOLUCIONES	N.A.	N.A.

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones.

RELACION FACTURAS

Calle 18 # 10 – 43 B. La Primavera Telefax: 5654009 / 438 URL: www.esesanjuandediospc.gov.co/



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
- VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Acta de liquidación del contrato



Control para el presupuesto
Versión: 2
Código: GTH-FT-32
Fecha: 18/03/2022
Página: 4 de 5

No Factura	Valor Factura	Estado (Pagada o pendiente por pagar)
FEJ116	\$40,000,000.00	Pagada
TOTAL FACTURAS	\$40,000,000.00	

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR (\$)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	\$40.000.000,00	100%
VALOR ADICIÓN No. (1, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	N.A.	N.A.
VALOR ADICION No. (2, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	N.A.	N.A.
VALOR INICIAL MAS ADICIONAL	\$40.000.000,00	N.A.
VALOR ANTICIPO	N.A.	N.A.
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	N.A.	N.A.
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	N.A.	N.A.
TOTAL FACTURAS	\$40.000.000,00	100%
VALOR EJECUTADO	\$40.000.000,00	100%
TOTAL PAGADO POR EL HOSPITAL = VALOR ACTAS PARCIALES	\$00,00	N.A.
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y A LIBERAR A FAVOR DE LA E.S.E	\$00,00	N.A.
VALOR A PAGAR POR EL HOSPITAL, CON SOPORTE EN ESTA ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$40.000.000,00	100%
TOTAL EJECUTADO	\$40.000.000,00	100%

OBLIGACIONES PENDIENTES

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	EL CONTRATISTA
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera
Telefax: 5654009 / 438
URL: www.esesanjuandediospc.gov.co/

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Puerto Carreño - Vichada</p>	<p align="center">HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p align="center">Acta de liquidación del contrato</p>	<p align="center"><small>Control para el proceso</small></p>  <p>Versión: 2 Código: GTH-FT-32 Fecha: 18/03/2022 Página: 5 de 5</p>
---	---	--

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor.

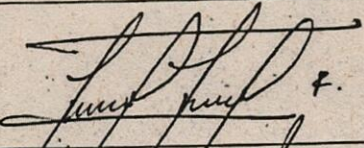
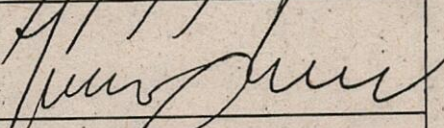
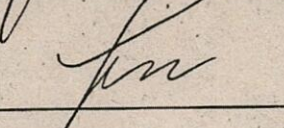
Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Soportes de pagos al SGSS, Paz y Salvo Laboral de la oficina del trabajo, y demás que le apliquen.

Anexo No. 2 facturas del contratista y el informe del Supervisor.

Anexo No. 3 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

NOMBRES Y APELLIDOS: JAVIER GIRALDO HERNANDEZ C.C. N° 17.389.608 de Puerto López CONTRATISTA	
NOMBRE SUPERVISOR: YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA El Subgerente Administrativo de la E.S.E.	
NOMBRE: ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ GERENTE ENCARGADO Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.	

Original - Hospital Departamental San Juan de Dios
Copia: Supervisor, Contratista.

PROYECTO:
MAGDA HERRERA
Administradora de Empresas
Oficina Jurídica de la ESE

REVISÓ:
LEIDY JOHANA LOZANO TOLE
Jefe Oficina Jurídica (E) de la E.S.E.

ENCARGADA DE REVERSAR SALDOS NO EJECUTADOS POR CONTRATISTA
NEIDA A. ESCOBAR CORILLO
Técnico, Presupuesto
Oficina Presupuesto

<p align="center">Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera Telefax: 5654009 / 438 URL: www.esesanjuandediospc.gov.co/</p>

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

141170861730



(415)7707212489984(8020) 000014117086173 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 7 3 8 9 6 0 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

14. Buzón electrónico

4 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 7 3 8 9 6 0 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Puerto Lopez

5 7 3

31. Primer apellido

GIRALDO

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

JAVIER

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

ASTILLERO JAVIER GIRALDO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Vichada

40. Ciudad/Municipio

Puerto Carreño

0 0 1

41. Dirección principal

CL 29 13 44 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico

astillerojgh@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 0 9 5 0 0 1

45. Teléfono 2

3 1 8 3 8 9 3 1 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 0 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 8 0 5

Actividad secundaria

48. Código

4 6 6 4

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 1 1 0 1

Otras actividades

50. Código

5 5 1 1 4 9 2 2

Ocupación

51. Código

8 2 1 1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	5	2	3						
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO HERNANDEZ JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170861730



(415)7707212489984(8020) 000014117086173 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 7 3 8 9 6 0 8 1

Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

4 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 6, 0 9, 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 9, 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 6 8 9 0	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 0 8, 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170861730



(415)7707212489984(8020) 000014117086173 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 7 3 8 9 6 0 8 | 1

Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

4 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 5 6 2 5 3 6		2 2 4 1 8 8 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALAMANCA	VALOR	LAUREN	NATHALY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento	2 0 1 7 0 1 0 6		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141170861730



(415)7707212489984(8020) 000014117086173 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 7 3 8 9 6 0 8

Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

4 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de barcos y de estructuras flotantes	3 0 1 1
162. Nombre del establecimiento ASTILLERO JAVIER GIRALDO		
163. Departamento Vichada 9 9	164. Ciudad/Municipio Puerto Carreño 0 0 1	
165. Dirección CL 29 13 44 BRR LA ESPERANZA		
166. Número de matrícula mercantil 2 8 2 3 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 8 0 5	
168. Teléfono 3 1 1 2 0 9 5 0 0 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		
161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		
161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JAVIER GIRALDO HERNANDEZ identificado(a) con CC 17389608 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	13/05/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - PUERTO CARREÑO
Categoría:	A

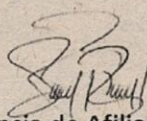
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de mayo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAVIER GIRALDO HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **17.389.608**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 27 de Mayo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAVIER GIRALDO HERNANDEZ** identificado con **CC No. 17389608**, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 23/07/2021

Estado Afiliación: ACTIVO

Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO

Clase de Riesgo: 5

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015314191.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.